



SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Se procederá conforme a lo establecido por el Decreto 1290 de 2009 y el Acuerdo 01 de 2020 emanado del Consejo Directivo de esta institución.

ACUERDO No. 01 Del 07 de Febrero de 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, en uso de las atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes,
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL.

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES – IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTICULO SEGUNDO:

1. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Agropecuario Municipal orienta su acción educativa en una filosofía humanista, que conlleva a una concepción integral del hombre, el mundo, la historia y el

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



saber, desarrollando, promoviendo y rescatando valores espirituales, éticos, morales, estéticos, científicos, pluriculturales y ecológicos. Estos principios se convierten en el estilo de vida personal y laboral, a su vez contribuyen al desarrollo de su entorno familiar, social y en especial al del sector agropecuario de la región.

2. MISIÓN

La Institución Educativa Agropecuario Municipal, ubicada en la vereda Mata de Gallina, municipio de Arauca, departamento de Arauca, de carácter oficial, ofrece los servicios de educación en los niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica Agropecuaria, mediante el desarrollo de procesos técnicos y pedagógicos de calidad para la formación de ciudadanos idóneos a través de un enfoque por estándares y competencias y el modelo pedagógico flexible.

3. VISIÓN

La Institución Educativa Agropecuario Municipal en el futuro será una institución reconocida a nivel departamental por ofrecer procesos técnicos agropecuarios y pedagógicos de calidad para la formación de ciudadanos competentes e innovadores que contribuyan a la transformación social, con un pensamiento crítico, promoviendo y rescatando valores espirituales, éticos, morales, estéticos, científicos, pluriculturales y ecológicos.

4. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- 1.1 Transformar la realidad escolar a la luz de la Constitución y la Ley general de la Educación.
- 1.2 Fomentar en la Institución Educativa prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores humanos de la participación y organización ciudadana.
- 1.3 Estimular la autonomía y la responsabilidad a través de la dinamización del gobierno escolar.
- 1.4 Desarrollar un pensamiento filosófico y propio en un modelo pedagógico educativo flexible, transformador e integral del educando.
- 1.5 Valorar la identidad cultural, social y ética de la región.
- 1.6 Brindar una educación con alto contenido técnico, pedagógico, científico, humanístico y ambiental para una formación integral.
- 1.7 Fomentar en el educando el espíritu de superación personal y concientizarlo que la formación es un proceso continuo y autodidáctico que busca crear hábitos formativos para su propio beneficio y el de los demás.

5. VALORES INSTITUCIONALES

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



5.1. VALORES ÉTICOS

Para construir relaciones con nosotros mismos, con los demás, con la naturaleza y con lo trascendente, que potencie nuestro desarrollo como seres humanos, basados en el respeto, la libertad, la tolerancia, la solidaridad, la sencillez, la singularidad, la bondad, la responsabilidad, el amor, la amistad y la justicia.

5.2. VALORES PEDAGÓGICOS

Servirán de fundamento y motivación en la intención de formar integralmente al estudiante, en busca del mejoramiento de la calidad educativa, orientada por buenas prácticas docentes, teniendo como referente la integralidad, la autogestión, la autonomía, la criticidad, la motivación, la creatividad y la auto-regulación.

5.3. VALORES EPISTEMOLÓGICOS

Fundamentan la construcción de conocimientos para potenciar el desarrollo humano, basados en la veracidad, la interdisciplinariedad, la transversalidad y la secuencialidad.

5.4. VALORES SOCIALES

Contribuyen al bienestar de la sociedad a través de la optimización del servicio educativo para satisfacer las necesidades y las expectativas de los estudiantes y de los padres de familia, el mejoramiento de la situación socio económica de la población, evitar la competencia desleal, preservar e incrementar las riquezas naturales y culturales, y promover la competitividad.

5.5. VALORES ORGANIZACIONALES

Tienden a mejorar la organización de los recursos con los que cuenta la institución y que tienden a impulsar la innovación, la investigación, el desarrollo tecnológico, maximizar la eficiencia en los métodos, sistemas y procedimientos y conciliar intereses entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

5.6. VALORES ECONÓMICOS

Orientan a la obtención de beneficios económicos, permitiendo generar o conservar la riqueza, maximizar la obtención de utilidades, aprovechar al máximo los elementos del entorno, hacer buen uso de los recursos financieros, propiciar el desarrollo económico del grupo social y promover la inversión.

6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



- 6.1. **Formación integral:** Desarrollo de las dimensiones humanas: Ética, moral, corporal, socioafectiva, emocional, intelectual y comunicativa.
- 6.2. **Formación Académica de calidad:** Desarrollar procesos académicos que permitan apropiarse del conocimiento y que contribuyan al desarrollo de su comunidad.
- 6.3. **Aprendizaje en la convivencia:** Como ser social, aprende a relacionarse, a convivir armónicamente con los demás, con base en la tolerancia, el respeto, la autonomía y la libertad con responsabilidad.
- 6.4. **Sentido de pertenencia y amor a la Institución:** Conoce su Institución, se apropia de la filosofía y la practica como miembro activo de la comunidad educativa.
- 6.5. **Sentido de pertenencia, respeto y amor a la Patria:** Participa en actividades cívicas de la Institución, el Barrio, el Municipio y demás entes, demostrando respeto y compromiso, como parte de su dimensión humana.

7. PERFIL DEL ESTUDIANTE DE LA I. E. AGROPECUARIO MUNICIPAL

La Institución Educativa Agropecuario Municipal, centra su proceso educativo en formar estudiantes autónomos, críticos, creativos, activos, proactivos, participativos, líderes e interesados en solucionar los problemas de su comunidad, capaces de elaborar, gestionar, asesorar y ejecutar proyectos auto sostenibles, individuales y comunitarios, para fomentar el desarrollo del sector agropecuario en la región, basados en:

- 7.1. La búsqueda de alternativas que armonicen y mejoren el ecosistema agropecuario.
- 7.2. Liderar y promover proyectos agropecuarios de economía asociativa, solidaria y sostenible.
- 7.3. Desempeñar con eficiencia la prestación de servicios y asesorías en el campo agropecuario.
- 7.4. Amar, cuidar y respetar el medio ambiente, como espacio de encuentro consigo mismo, con los demás y con Dios.

8. POLÍTICA DE CALIDAD

La Institución Educativa Agropecuario Municipal está comprometida con el cumplimiento de su visión y su misión, con fundamento en la formación integral de sus estudiantes, a través de la calidad académica, la promoción de la sana convivencia, la interacción con la comunidad y el óptimo clima organizacional, en un proceso de mejoramiento continuo, que posicione la institución a nivel departamental.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca

Institución Educativa AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



ARTICULO TERCERO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL.

La evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar (*concepción tomada de la Revista Magisterio N° 10, adoptada por la institución. Cada institución adopta su concepción según especificidad*).

ARTICULO CUARTO: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La evaluación en la institución educativa estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** que posee diversas dinámicas como *la auto-evaluación, la hetero-evaluación, la co-evaluación, la para-evaluación y la meta-evaluación*, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, y las establecidas en las competencias básicas propuestas en el modelo pedagógico flexible, los cuales, a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán pruebas (instrumentos) de evaluación que permitan la consulta de textos, dramatizaciones, talleres, salidas de campo, solución de problemas, informes de prácticas de laboratorio, portafolios o cuadernos, lecturas autorreguladas, ensayos, ponencias, resúmenes, fichas, exposiciones, foros, conferencias, mesas redondas, paneles, análisis de casos, la interpretación, la proposición, la argumentación, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes como: el trabajo individual o en equipo “colaborativo o cooperativo” y que independicen los resultados de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

“SEMBRANDO FUTURO”

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca

Institución Educativa AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se podrán llevar a cabo procesos de co-evaluación entre los estudiantes. Un estudiante podrá evaluar a su compañero, siempre y cuando tenga la supervisión del docente del Área/Asignatura. Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

3. **CUALITATIVA:** teniendo como fin el mejoramiento de la calidad en un contexto educativo, en nuestro contexto que supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
4. **HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** que permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel, permitiendo que sea útil y oportuna.
5. **CONTINUA:** es decir que se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
6. **SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
7. **FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
8. **INTERPRETATIVA:** se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos y profesores o viceversa.

9. **PARTICIPATIVA:** porque es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en equipo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación, mediación y acompañamiento del docente.
10. **FORMATIVA:** nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en algún área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

CAPITULO II

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTICULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL**, se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres y guías.

PARÁGRAFO: En cuanto a las tareas, los docentes son autónomos de colocarlas o no, siempre y cuando estas cumplan con un verdadero propósito pedagógico.

Son criterios de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL:

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales y Sociales, Inglés, Competencias Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de todas las áreas.
2. Las Competencias que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas entendidas como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Las competencias hacen referencia a las capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Al iniciar cada periodo académico el docente socializará las competencias propuestas para el Área/Asignatura, teniendo en cuenta los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) propuestos por el MEN.
3. Los desempeños, diseñados por los docentes de la Institución en el plan de estudios y entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia. El docente socializará los desempeños previstos en el plan de estudios y el tipo de pruebas de evaluación que realizará para evidenciar sus alcances. Todo lo anterior se socializará a los estudiantes al iniciar cada periodo académico.
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación como:
 - 4.1. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 3, Se realizarán evaluaciones por competencia para cada periodo académico, de acuerdo al criterio del docente, que den cuenta de diferentes estrategias, (utilizando los diferentes instrumentos de evaluación) en cada Asignatura del Plan de Estudios, establecido por la Institución Educativa.
 - 4.2. Al finalizar un período se practicará una evaluación con tipos de preguntas similares a las realizadas en las pruebas SABER en cada una de las áreas de construcción de conocimiento. Para la Básica se aplicarán desde 3° hasta el grado 9° en las áreas de Matemáticas, Lenguaje, Ciencias naturales (Biología, procesos químicos y procesos físicos), Ciencias Sociales e inglés. En la media académica se aplicarán las mismas de la básica, más la de Química, Física y Filosofía). Esta nota se promediará con las otras obtenidas en el desarrollo del período académico.
 - 4.3. En cada Asignatura del plan de estudios se podrán promediar las distintas evaluaciones que realice el docente, incluida la autoevaluación y así determinar el desempeño de la misma, para cada periodo académico. En todo caso en el informe a padres de familia, únicamente deberá aparecer una sola nota por Asignatura en cada periodo. Es deber del docente subir notas a plataforma y cerciorarse de que todos los estudiantes tengan sus calificaciones; en caso contrario, hacer lo pertinente para solucionar el inconveniente.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



- 4.4. El desarrollo de las actividades de refuerzo es permanente y continuo. Cada Docente es responsable de preparar y desarrollar estas actividades.
- 4.5. Cuando un estudiante no supere dos recuperaciones debe presentarse con el padre de familia. La nivelación se hará cuantas veces se requiera, pero en presencia del acudiente. Si éste no se presenta, el estudiante no se recibirá en el plantel hasta tanto no se evidencie un verdadero compromiso por parte del padre de familia.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance al finalizar el año escolar, el 60% de las competencias previstas para la Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Refuerzo y Superación, para el caso de una o dos asignaturas reprobadas (notas inferiores a 6.0 – Desempeño Bajo).
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en **TODAS** las Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas iguales o superiores a 6.0).
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en **CUATRO**, o más Asignaturas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 6.0).
4. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada (por un médico o autoridad competente y aceptada por el colegio), y deberá repetirlo.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



5. Casos Especiales de Promoción:

- 5.1. Los estudiantes que no alcancen a nivelar al finalizar el año lectivo (una, dos o tres asignaturas), quedarán pendientes para el mes de enero del año siguiente, donde tendrán la oportunidad de nivelar durante los primeros 30 días del calendario escolar. Si no se presentan o no aprueban, deberán repetir el año en el que estaban.
- 5.2. El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba.

PARÁGRAFO UNO: Las Actividades Especiales de Refuerzo y Superación, de las asignaturas reprobadas, al finalizar el año escolar, no se harán imponiendo un único trabajo escrito o realizando una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del alumno ante el docente de que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico.

PARÁGRAFO DOS: La calificación definitiva en cualquier grado y nivel de la educación en la institución, cuando el estudiante presenta Actividades Especiales de Refuerzo y Superación, será la que corresponda de acuerdo a su nivel de desempeño y compromiso con su formación. Esto quiere decir que no debe establecerse un rango diferente al establecido en el SIEE.

ARTICULO SÉPTIMO: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7° del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PROCEDIMIENTO: Para el desarrollo de este Artículo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO a la respectiva COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, recomendando la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Si la Comisión de Evaluación y Promoción

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los profesores y/o el director de curso, elabora un Acta para el Consejo Académico debidamente sustentada, con el fin de que éste analice el caso y haga la respectiva remisión al CONSEJO DIRECTIVO, quien a su vez producirá el acuerdo y el Rector a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, y el alumno se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

1. Los estudiantes que vengan de otra institución educativa se recibirán en cualquier época del año siempre y cuando presenten las notas del periodo correspondiente (notas parciales) y no estén perdiendo asignaturas.

PARÁGRAFO: En caso de que sea en inicio del año escolar y tengan materias pendientes, deberán nivelar en su respectiva institución, salvo si vienen de otro departamento o sean víctimas de desplazamiento.

2. Estudiantes que vengan de otro plantel educativo para 11°, que tengan modalidad diferente a la nuestra, se recibirán y se graduarán como bachilleres académicos.
3. La institución Educativa se reserva el derecho de admisión a aquellos alumnos que presenten inconvenientes de convivencia, para lo cual se exigirá el observador del estudiante.
4. La institución Educativa no recibirá estudiantes en edad extraescolar.

PARÁGRAFO: La extra edad es el desfase entre la edad y el grado y ocurre cuando un niño o joven tiene dos o tres años más, por encima de la edad promedio esperada para cursar un determinado grado. Lo anterior teniendo como base que la educación es obligatoria entre los 5 y 15 años de edad de transición a noveno grado y que en el grado de preescolar obligatorio (transición) lo cursan los niños entre 5 y 6 años de edad. (Ley 115 de 1994).

ARTICULO OCTAVO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 5.9 Desempeño Bajo (Bj)
De 6.0 a 7.9 Desempeño Básico (Bs)
De 8.0 a 9.4 Desempeño Alto (A)

"SEMBRANDO FUTURO"



De 9.5 a 10.0 Desempeño Superior (S)

ARTICULO NOVENO: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos

DESEMPEÑO SUPERIOR (9.5 – 10.0): Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma *excepcional* todas las competencias esperadas e incluso aquellas no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso aquellas no previstas en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO (8.0 – 9.4): Corresponde al estudiante que alcanza la *totalidad* de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca

Institución Educativa AGROPECUARIO MUNICIPAL

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
8. Desarrolla actividades curriculares específicas.
9. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
10. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO (6.0 – 7.9): Corresponde al estudiante que logra lo *mínimo*, (un 60%, descrito en el Artículo quinto) en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de competencia. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de competencia, propuestas y con Actividades Especiales de Refuerzo y Superación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas dificultades mínimas en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
9. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO (1.0 – 5.9): Corresponde al estudiante que *no supera los desempeños necesarios* previstos en las Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo y Afectivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza las competencias mínimas en las Asignaturas (un 60% - Artículo quinto) y requiere Actividades Especiales de Refuerzo y Superación.
2. No alcanza las competencias mínimas en las Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Refuerzo y Superación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Presenta dificultades de comportamiento.

“SEMBRANDO FUTURO”

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



5. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
6. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
7. No manifiesta un sentido de pertenencia hacia la institución.
8. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
9. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
10. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO III

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO

ARTICULO DÉCIMO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de competencias, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - 3.1. Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, desempeños y esquemas de evaluación.
 - 3.2. Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - 3.3. Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



- 3.4. Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- 3.5. Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor emitidos por el docente, para lo cual cada docente deberá llevar el preparador de clase.
- 3.6. Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- 3.7. Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, (todo lo expuesto en la evaluación integral en el Artículo Tercero) tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones extraordinarias con las Comisiones de Evaluación y Promoción, y con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área; en caso de que sea estrictamente necesario se contará con la participación de estudiantes y padres de familia, para que se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



4. Se realizarán Actividades Especiales de Refuerzo y Superación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que la institución educativa los oficialice en el calendario académico o cuando el docente lo considere oportuno.
5. Con base en el resultado final, se realizarán las Actividades Especiales de Refuerzo y Superación en la última semana de Desarrollo Institucional del mismo año lectivo. Se dejará constancia en un libro de actas.

ARTÍCULO DOCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 3°, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Competencias, Desempeños, Objetivos, Contenidos, Metodologías, Esquemas Evaluativos, y en general, de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en una Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARÁGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la **Autoevaluación** corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período. Se tendrá en cuenta la **Heteroevaluación** y la **Coevaluación** como valoración integral de los estudiantes.

"SEMBRANDO FUTURO"



ARTICULO TRECE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 9° y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento del Desempeño señaladas en el Artículo 10° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes Funciones Específicas:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar las competencias y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, definido en el presente Acuerdo.
7. Darse su propio reglamento.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza, persecución u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



“OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO CATORCE: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del Sistema de Evaluación de los estudiantes a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del Sistema de evaluación de la Institución Educativa.
4. Definir, en los Planes de cada una de las Áreas, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación acordes al Sistema de evaluación de los estudiantes.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el Sistema de Evaluación de los estudiantes
6. Aplicar el Sistema de evaluación de los estudiantes en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.
8. Formular y entregar los respectivos planes de nivelación a los estudiantes que así lo requieran.

ACCIONES DEL COORDINADOR.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema de Evaluación de los estudiantes.

“SEMBRANDO FUTURO”

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



3. Orientar la socialización del Sistema de evaluación a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación de los estudiantes.
6. Revisar los planes de nivelación diseñados por los docentes, antes de ser entregados a los estudiantes o a los padres de familia.

ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con el Coordinador y los docentes, el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del sistema de evaluación de los estudiantes.
3. Orientar la socialización del sistema de evaluación a los estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el sistema de evaluación de los estudiantes.
6. Presentar el proyecto del Sistema de Evaluación de los Estudiantes a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
7. Definir y adoptar el sistema de evaluación de los estudiantes como componente del PEI.

ARTICULO QUINCE: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL, el año escolar tendrá cuatro (4) periodos de diez (10) semanas de duración cada uno, donde una o dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los

"SEMBRANDO FUTURO"



avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto informe se dará un juicio final de cada Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro sistema de evaluación de los estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO DIECISEIS: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines de cada periodo se expedirán en cinco columnas; en la primera se describe la competencia propuesta para el Área/ asignatura, en la segunda la escala numérica, en la tercera el equivalente nacional, en la cuarta, la intensidad horaria semanal y en la quinta, el número de fallas acumuladas por periodo; además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas, y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su Mejoramiento.

El Informe Final, se expedirá en los certificados definitivos, también en cuatro columnas, en la primera, el área respectiva, en la segunda su intensidad horaria semanal, la tercera, con la información numérica de 1.0 a 10.0 y la cuarta con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño **Superior, Alto, Básico y Bajo**, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias y desempeños (estándares) propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: El informe final de cada estudiante será el promedio de las notas cuantitativas descritas en cada uno de los informes de los cuatro periodos académicos, adicionalmente también se tendrá en cuenta el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo que obtuvo durante el año escolar, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO DIECISIETE: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área o Asignatura
2. Director de grupo (Titular)

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



3. Coordinación Académica
4. Rector
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal en la primera instancia o escrita en las demás, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Si el Rector no dirime la situación, deberá oficiarse al Consejo Académico y posteriormente al Consejo Directivo como última instancia en el plantel. De ahí en adelante, la competencia la tendrán las autoridades educativas del orden municipal y departamental, y los estrados judiciales, si se requiere.

ARTICULO DIECIOCHO: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación de los Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 - 1.1. Articulación del Sistema de Evaluación de los Estudiantes con el PEI.
 - 1.2. Aprobación y validación del SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
 - 1.3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación.

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**

DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



- 1.4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - 1.5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos estamentos no encuentren una solución adecuada.
 - 1.6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación de los estudiantes y la Comunidad educativa.
- 2. AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
- 2.1. Definir estrategias para la solución de problemas o conflictos que se presenten.
 - 2.2. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - 2.3. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - 2.4. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
 - 2.5. Realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- 3. AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
- 3.1. Participar en la construcción del SISTEMA DE EVALUACIÓN.
 - 3.2. Participar conjuntamente con los otros integrantes de la Institución Educativa, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - 3.3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución, que convoque el Consejo Académico.
- 4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
- 4.1. Participar en la construcción del SISTEMA DE EVALUACIÓN.
 - 4.2. Nombrar sus representantes.
 - 4.3. Estudio y socialización del SISTEMA DE EVALUACIÓN.
- 5. AL PERSONERO** le corresponde:
- 5.1. Garantizar los derechos de los estudiantes.
 - 5.2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 - 5.3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO DIECINUEVE: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Departamento de Arauca
**Institución Educativa
AGROPECUARIO MUNICIPAL**
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 3071 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023
Arauca-Arauca



En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL habrá ceremonia pública de grado para los estudiantes de los grados Preescolar, y Once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO, se otorgará a los Estudiantes de grado Once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: las horas de democracia, el servicio social obligatorio, los proyectos transversales y la presentación de las pruebas SABER. Al estudiante que culmine el grado Once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año siguiente en las fechas establecidas para tal fin, se le considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

Los estudiantes que culminen su grado 9º y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán, en la ceremonia de clausura, un Certificado de Bachillerato Básico, donde conste la culminación de este Nivel de Educación.

En el grado Preescolar, se hará la respectiva Ceremonia de Graduación para los estudiantes que aprueben todas las Dimensiones del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ARTICULO VEINTE: VIGENCIA

El presente Acuerdo rige a partir del 8 de Febrero del año 2023 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL

"SEMBRANDO FUTURO"

Sede: Km 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com Página web: www.colmunagro.edu.co